ADMINISTRACIÓN LOCAL

3727/24

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 2479/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, **se ha nombrado el tribunal calificador** que ha de intervenir en el procedimiento de selección de una plaza, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, **Clase Policía Local, categoría Inspector**, turno libre, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022. Por la presente se hace público el texto de la citada Resolución:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el procedimiento de selección de una plaza, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Inspector, turno libre, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2022 (**Expte. G-13375/2024**).

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 188, de fecha 27 de septiembre de 2024; habiendo sido rectificadas por Decreto de Alcaldía número 1921/2024, de 15 de octubre (B.O.P. número 203, de fecha 18 de octubre de 2024), y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de fecha 27 de febrero de 2024 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía se determinará la composición del tribunal calificador.

Por todo cuanto antecede, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **RESUELVO**:

Primero. Nombrar a los miembros del tribunal calificador de la oposición, siendo su composición la siguiente:

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: Titular: D. Gregorio Zambudio Galindo.
Suplente: D. Miguel Ángel López Rivas.

Secretario: Titular: D. Nicolás Ruiz Godino.
Suplente: Dª María del Carmen Moreno Martínez.

Vocales: Titular: D. Carmelo Padilla González.
Suplente: D. Antonio Villanueva Malpica.
Titular: Dª Rocío Martínez Hernández.
Suplente: Dª Natalia González Feliu.
Titular: Dª María del Carmen Berenguer Rivas.
Suplente: Dª María del Mar Larré García.
Titular: D. Francisco Javier García Sánchez.
Suplente: D. Francisco Javier Del Pino Fernández.

Segundo. Designar al funcionario municipal, Don Jesús López Morales, como miembro de apoyo administrativo al citado tribunal.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del tribunal; quienes, en caso de encontrarse en algunas de las circunstancias señalas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a esta Alcaldía, a fin de resolver lo procedente.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y Tablón de Edictos municipal

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución pone fin de la vía administrativa, por lo que se hace constar que podrá ser recurrida potestativamente en reposición por los interesados en el procedimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo, en la forma y plazos que establecen dicha Jurisdicción".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Níjar, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=HdHuk-ZQYkTQ9DSVqLhaQXd6_mDVUYd8 .